



### **Resolución de Consejo Superior N° 8364 / 2022**

Se aprueba el orden de mérito y la adjudicación de las Becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos/as, dedicación semiexclusiva, correspondiente a la Convocatoria 2022 del Programa de becas académicas de la UNGS.

Expediente N°4813/22

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°7356/19 que aprueba el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°8075/21 que aprueba la política anual 2022 del Programa de becas académicas; la Resolución (R) N°25385/21 que establece la Convocatoria 2022 del Programa de becas académicas; el Dictamen N°234/2022 de la Comisión de Becas; los Expedientes N°3315/21 y 4813/22 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución (CS) N°7356/19 el Consejo Superior aprobó el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento;

Que por Resolución (CS) N°8075/21 se aprobó la Política Anual del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento a ser implementada durante el año 2022. Estableciéndose que las becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos/as serán adjudicadas por estricto orden de mérito sobre la base de la propuesta formulada por la comisión de becas;

Que por Resolución (R) N°25385/21 se aprobó la Convocatoria 2022 al Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, convocando tres (3) becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos/as, dedicación semiexclusiva (25 horas de dedicación semanal), por veinticuatro (24) meses de duración;

Que las condiciones y requisitos para participar en la Convocatoria 2022, la oferta de becas, el cronograma, la información sobre la documentación para presentar en la postulación, los criterios de asignación de becas, derechos y obligaciones e incompatibilidades de los/as becarios/as, fueron difundidos a través de la página web de la Universidad;

Que desde las 10 hs. del 10 de diciembre y hasta las 15 hs. del 23 de diciembre de 2021 inclusive, se recibieron las postulaciones para la categoría de becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos/as, dedicación semiexclusiva (25 horas de dedicación semanal), por veinticuatro (24) meses de duración;

Que las comisiones disciplinarias presentaron las evaluaciones correspondientes a los planes de actividades que les fueron asignados, así como de los antecedentes de los/as postulantes;

Que la Comisión de Becas, mediante dictamen N°234/2022, propuso un orden de mérito sobre la base de los antecedentes de los/as postulantes, la calidad de los planes de actividades y las evaluaciones realizadas por las comisiones disciplinarias;

Que el dictamen anteriormente mencionado se dio a publicidad en la cartelera de la UNGS, en la página web de la UNGS y por correo electrónico a la base de datos de la UNGS, los días 13, 14 y 15 de junio de 2022;

Que, durante el período de impugnación del dictamen, durante los días 16 y 21 de junio de 2022, no se recibieron impugnaciones;



Que por Resolución (R) N°25385/21 se estableció como fecha de inicio de las becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos/as, dedicación semiexclusiva, el 1° de agosto de 2022 finalizando, en consecuencia, el 31 de julio de 2024;

Que conforme los artículos 17° inciso g) y 30o del reglamento del Programa de becas académicas, la continuidad de la beca de un año para el siguiente estará sujeta a la aprobación por parte de la comisión de becas del informe de avance, considerando el informe de la comisión disciplinar y el grado de avance en los estudios acreditado mediante certificado de cursos, seminarios y/o materias aprobadas emitido por el posgrado que curse el/la becario/a;

Que el artículo 110° del Reglamento del Programa de referencia establece para estas becas una asignación mensual equivalente al 91.44% del básico vigente correspondiente a un/a investigador/a docente, ayudante de primera, dedicación exclusiva;

Que, en virtud de lo mencionado precedentemente, se entiende que la modificación del monto de la categoría salarial del personal de investigación y docencia impactará en la asignación mensual a percibir por los/as becarios/as del Programa de referencia;

Que corresponde autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos de las becas que se adjudican por la presente resolución;

Que, según lo establecido en el artículo 36° del Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, corresponde al Consejo Superior adjudicar las becas del referido Programa;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el orden de mérito elaborado por la Comisión de Becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, referido a la categoría de becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos/as, dedicación semiexclusiva (25 horas de dedicación semanal), por veinticuatro (24) meses de duración, que como Anexo I forma parte de la presente resolución en página uno (1).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar las becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos/as, dedicación semiexclusiva (25 horas de dedicación semanal), por veinticuatro (24) meses de duración, correspondiente a la Convocatoria 2022, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II que forma parte de la presente resolución en página dos (2).

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adjudicación al código de red programática 60-01-00-05 inciso 5.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como fecha de inicio de las becas adjudicadas mediante la presente resolución el 1 de agosto de 2022 y como fecha de finalización el 31 de julio de 2024.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos de las becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos/as, dedicación semiexclusiva, de acuerdo a los períodos y montos detallados en el Anexo II que forma parte de la presente resolución en página dos (2).

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese a los/as interesados/as, a los Institutos, a la Secretaría de Investigación, a la Comisión de Becas, a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Unidad



de Auditoría Interna, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N°8364

Dra. Susana Beatriz Lombardi  
Secretaria del Consejo Superior  
Universidad Nacional de General Sarmiento

Dra. Gabriela Leticia Diker  
Presidenta del Consejo Superior  
Universidad Nacional de General Sarmiento

### Archivos adjuntados

Nombre del archivo
4813-22_anexo.pdf

**Anexo I**  
**Resolución (CS)**

**Orden de mérito**  
**Programa Becas Académicas**

**Categoría:** formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as con hasta 36 meses de recibidos/as de la UNGS

**Dedicación semiexclusiva (25 horas semanales)**

<b>Orden de Mérito</b>	<b>Apellido</b>	<b>Nombres</b>	<b>DNI</b>	<b>Instituto sede de la beca</b>	<b>Director/a de la beca</b>	<b>Codirector/a de la beca</b>	<b>Puntaje final</b>
1	Argüello	Fátima Abigail	39331474	IDH	Torres, María Alejandra		<b>87,26</b>
2	Fau	Omar Damián	25915187	ICI	Barattini, Mariana Raquel		<b>84,11</b>
3	Pera	María Antonella	38391288	IDH	Galiana, Sergio		<b>78,00</b>
4	Miretti	Santiago Daniel	39850755	ICI	Hoyos Hattori, Paula	Villagrán, Ignacio	<b>67,69</b>
5	Iglesias	Lucía Fernanda	38866741	ICO	Falappa, Fernando Enrique		<b>64,69</b>

**Anexo II**  
**Resolución (CS)**

**Adjudicación**  
**Programa Becas Académicas**

**Categoría:** formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as con hasta 36 meses de recibidos/as de la UNGS

**Dedicación semiexclusiva (25 horas semanales)**

<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>DNI</b>	<b>Instituto sede de la beca</b>	<b>Período</b>	<b>Monto (*)</b>
Argüello	Fátima Abigail	39331474	IDH	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2024	\$84.917
Fau	Omar Damián	25915187	ICI	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2024	\$84.917
Pera	María Antonella	38391288	IDH	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023	\$84.917

(\*) Los montos de los estipendios se actualizarán toda vez que se modifique el escalafón del personal de investigación y docencia de la Universidad Nacional de General Sarmiento, de acuerdo a la relación prevista en el Reglamento del Programa de becas académicas de la UNGS, aprobado por resolución CS N°7356/19.

# Firmas